DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2023 CON ID N°434302 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 4017 SAN AGUSTÍN"

A: Dr. Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

Las disposiciones de la Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su modificación a la Ley N° 3439/07.-

JUSTIFICACION:

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas de la licitación por contratación directa para la "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 4017 SAN AGUSTÍN".-

Que, la Empresa del Sr. ANGEL DAVID DUARTE MELGAREJO con Cédula de Identidad N°2061379-2 cumplió con todos los requerimientos establecidos en el PBC para la Adjudicación correspondiente.-

Que, la CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL es para mejorar las condiciones de infraestructura de los estudiantes de la ESC. BAS. Nº 4017 SAN AGUSTÍN.-

Que, la demora de la contratación generaría un daño o perjuicio a la Institución Municipal y en base a lo expuesto en la Nota al Director (NOTA DE PREMURA), en la misma se aclaró los motivos por el cual se firmó el contrato, antes del plazo requerido.-

Se cumple en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba.-

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazú

ENCARGADO DE UOC
WALTER ASUNCIÓN ÁLVAREZ FRANCO

Tembiapora, 27 de septiembre de 2023.-

SEÑOR:

DR. AGUSTÍN ENCINA
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Me dirijo a usted con referencia al llamado por Contratación Directa N°03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 4017 SAN AGUSTÍN" ID N°434302.-

En vista a que se ha presentado un solo oferente en el acto de apertura, y que el comité evaluó, resultando que dicha empresa califica, acorde a las documentaciones presentadas y que se procedió a la notificación respectiva.-

Que, si bien se conoce lo contemplado sobre los plazos para interposición del recurso de protesta, establecidos en los artículos 79 y 81 de la Ley N°2051/03 y que no se dio cumplimiento por la urgencia de suscripción del Contrato.-

Que, es de suma urgencia la contratación de una empresa para la CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 4017 SAN AGUSTÍN.-

Que, para la Institución Municipal es indispensable suscribir el contrato para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 4017 SAN AGUSTÍN, considerando que es una necesidad imperante de la Institución Educativa y además se encuentra dentro de las prioridades de la Micro Planificación Educativa 2023.-

Que, se entiende que no se ha cumplido con el plazo estipulado en la normativa vigente debido a la URGENCIA del caso.

Considerando lo mencionado ut supra, se solicita la expedición del código correspondiente en forma excepcional, debido a la necesidad imperante de suscribir el contrato con el oferente.-

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.-

ENCARGADO DE UOC
WALTER ASUNCIÓN ÁLVAREZ FRANCO